ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PAMEC, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIN Nro. 2024050210019.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Fortalecimiento de la cultura de calidad: Se proyecta que para el 2026, la implementación del PAMEC haya contribuido al fortalecimiento de una cultura organizacional centrada en la calidad dentro de la IPS. Esto permitirá que los procesos asistenciales y administrativos sean continuamente evaluados y mejorados, generando mayor confianza entre los usuarios y fortaleciendo la imagen institucional.

Incremento en la participación del talento humano: Mediante el acompañamiento y formación del personal de salud y administrativo, se espera una mayor participación activa en la identificación de oportunidades de mejora, reportes de no conformidades y diseño de planes de acción. Esta participación impactará positivamente los procesos internos y la satisfacción de los usuarios.

Mejora en la experiencia del usuario: Con el enfoque del PAMEC en la mejora continua, se proyecta una optimización en los tiempos de atención, en la calidad de los servicios ofrecidos y en la resolución de quejas y reclamos. Esto se traducirá en una mejor percepción de la calidad por parte de los usuarios y en un fortalecimiento del relacionamiento con la comunidad.

Consolidación de procesos de mejora: Se espera que para el 2026, la IPS haya consolidado mecanismos eficaces para la identificación, análisis y seguimiento de hallazgos, mediante auditorías internas y externas, lo cual permitirá generar procesos de mejora sostenibles en el tiempo y alineados con los estándares de habilitación y acreditación en salud.

Sostenibilidad del sistema de calidad: El PAMEC debe ser sostenible y parte integral de la gestión institucional. Por ello, se proyecta que en 2026 existan rutas definidas, formatos estandarizados y equipos capacitados que aseguren la continuidad de las actividades de auditoría, incluso ante cambios en el personal o finalización de contratos de servicios externos.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Ingresos por servicios de auditoría y mejora continua: Como persona natural contratada para acompañar procesos del PAMEC, los ingresos estarán asociados a los honorarios por los servicios prestados en auditoría, seguimiento de planes de mejora y acompañamiento a los procesos de calidad en salud dentro de la IPS.

Gastos operativos asociados: Será necesario tener en cuenta los gastos personales y operativos relacionados con la ejecución del contrato: transporte, herramientas tecnológicas, materiales de trabajo y conectividad. Llevar un control detallado garantizará una gestión eficiente y un adecuado cumplimiento fiscal.

Tarifas competitivas y ajustadas a la especialidad: La persona natural deberá establecer tarifas acordes con el mercado, considerando la especialización requerida en calidad en salud, conocimiento de normativas y experiencia previa. Esto permitirá que los ingresos cubran los costos y generen rentabilidad.

Gestión eficiente del flujo de caja: Al tratarse de pagos periódicos que pueden retrasarse, se debe realizar una planificación adecuada del flujo de caja para asegurar la estabilidad financiera personal durante la ejecución del contrato.

Obligaciones fiscales claras: La persona natural deberá contemplar el pago de impuestos sobre los ingresos, así como el cumplimiento de requisitos como RUT, facturación electrónica y declaración de renta. Asesorarse con un contador garantizará el cumplimiento normativo.

Inversión en actualización profesional: Invertir en capacitación en normativas de habilitación, acreditación, seguridad del paciente y mejora continua permitirá ofrecer servicios con mayor valor agregado y ampliar las oportunidades de contratación en el sector salud.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Crecimiento profesional y técnico: La participación en la implementación y seguimiento del PAMEC permitirá a la persona natural adquirir experiencia significativa en sistemas de gestión de calidad, auditoría en salud, evaluación de procesos y mejoramiento continuo.

Impacto positivo en los procesos institucionales: El acompañamiento profesional contribuirá directamente a la mejora de los procesos institucionales, lo que se reflejará en una mayor eficiencia operativa, disminución de errores, y fortalecimiento del enfoque hacia el usuario.

Relaciones interinstitucionales: La interacción con comités de calidad, coordinadores de servicios y directivos fortalecerá la red profesional del contratista, generando posibilidades de colaboración futura y reconocimiento en el entorno de calidad en salud.

Aprendizaje permanente: El dinamismo del sistema de salud y los cambios en la normativa impulsan la necesidad constante de actualización. Cada ciclo de auditoría será una oportunidad de aprendizaje sobre procesos, indicadores y gestión del cambio.

Sentido de contribución y mejora del servicio: El PAMEC permite que cada acción tenga un impacto directo en la calidad de atención al usuario. Esto otorga un fuerte sentido de propósito y pertenencia, al saber que el trabajo realizado incide directamente en la dignificación de la atención en salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Conocimiento en normativas de calidad: La persona natural deberá tener un conocimiento sólido de la normatividad vigente en salud, como la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación), estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, seguridad del paciente, atención humanizada, entre otros.

Capacidad para realizar auditorías internas: Se espera que el contratista tenga la capacidad de planear, ejecutar y documentar auditorías internas, con enfoque crítico y constructivo, generando hallazgos claros que orienten la mejora institucional.

Formulación y seguimiento de planes de mejora: La implementación efectiva del PAMEC requiere competencias para analizar causas raíz, definir acciones correctivas, indicadores de seguimiento y evaluar resultados de los planes de mejora.

Comunicación efectiva con los equipos: Será necesario facilitar espacios de retroalimentación, talleres de formación y socialización de hallazgos. Para ello, se requieren habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y manejo de grupos interdisciplinarios.

Manejo de herramientas de gestión de calidad: El conocimiento en herramientas como matriz DOFA, diagrama de Ishikawa, ciclo PHVA, y técnicas de priorización será clave para acompañar técnicamente la mejora continua de procesos en la IPS.

Capacidad de adaptación y análisis crítico: El entorno de salud cambia constantemente. Por ello, se requiere un enfoque flexible, con capacidad de adaptación frente a nuevas regulaciones, ajustes institucionales y priorización de procesos según necesidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SISNEROS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO EN LA GESTIÓN CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, QUE APOYE LA GESTIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON HABILITACIÓN, PAMEC, SIC, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y CONTROL INTERNO EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE SAN ANTONIO DE CISNEROS.	$37.80.000	2026
MUNICIPIO DE SANTA ROSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y PAMEC PARA LA CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS	$20.000.000	2025
MUNICIPIO DE LA PINTADA	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – 2025.	$60.000.000	2025
MUNICIPIO DE PUERTO NARE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES, PARA EL DESARROLLO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) ACORDE AL MODELO ESTANDAR DE PLANEACION Y GESTION (MIPG), EL MEJORAMIENTO CONTINÚO ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA AL MEJORAMIENTO CONTINUO (PAMEC) INSTITUCIONAL ORIENTADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN BUSCANDO EL LOGRO DE NIVELES SUPERIORES DE CALIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$16.000.000	2024
MUNICIPIO DES ANTAFE DE ANTIOQUIA	BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN Y EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD, ENFOCANDO LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO, CON BASE EN LOS CRITERIOS NORMATIVOS QUE APLICAN PARA LA ENTIDAD DE ACUERDO CON SU NIVEL DE COMPLEJIDAD.	$20.000.000	2024

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR

2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PAMEC, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIN Nro. 2024050210019	$12.500.000
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLODEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y ELMEJORAMIENTO CONTINÚO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA AL MEJORAMIENTO CONTINUO (PAMEC)INSTITUCIONAL ORIENTADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN BUSCANDO EL LOGRO DE NIVELES SUPERIORES DE CALIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA E.S.E HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA.	$42.000.000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN LAS VEREDAS (SAN LORENZO, TOCAIMA, SAN MIGUEL, SAN JOSE, EL CERRO, LA PAVA, EL CARBON, SAN PEDRO) Y EN EL AREA URBANA, VIGENCIA 2023.	$18.000.000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA E.S.E HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ, PARA EL DESARROLLO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y EL MEJORAMIENTO CONTINÚO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA AL MEJORAMIENTO CONTINUO (PAMEC) INSTITUCIONAL ORIENTADO POR EL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN BUSCANDO EL LOGRO DE NIVELES SUPERIORES DE CALIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$3.000.000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (Impacto / Probabilidad)	Cuantificación del Riesgo	Asignación	Consecuencia
Administrativo	Retraso en el cumplimiento de los	Incumplimiento parcial del contratista	Ejecución	Impacto **Alto** / Probabilidad **Posible**	3	Contratista	Aplazamiento del cronograma y retraso en

	obejetivos contractuales						la implementación del PAMEC.
Administrativo	Documentos contractuales incompletos	Fallas en los soportes o productos entregados	Ejecución	Impacto **Medio** / Probabilidad **Improbable**	2	Contratista	Necesidad de ajustes y reprocesos que afectan tiempos y calidad.
Técnico	Falta de experiencia en metodologías de auditoría en salud	Limitación en capacidades del contratista	Ejecución	Impacto **Alto** / Probabilidad **Improbable**	2	Contratista	Riesgo de productos con deficiencias técnicas y pérdida de efectividad del PAMEC.
Técnico	Dificultad en la adopción del PAMEC por parte del personal de la Secretaría	Resistencia al cambio	Ejecución y Cierre	Impacto **Medio** / Probabilidad **Posible**	3	Entidad Contratante / Contratista	Falta de apropiación institucional del proceso, limitando la sostenibilidad.
Financiero	Insuficiencia presupuestal para logística mínima	Ajustes presupuestales municipales	Planeación / Ejecución	Impacto **Alto** / Probabilidad **Raro**	1	Entidad Contratante	Riesgo de suspensión o limitación de actividades previstas.
Legal	Interpretación inadecuada de la normatividad del SOGCS	Cambios normativos o desconocimiento del contratista	Ejecución	Impacto **Medio** / Probabilidad **Improbable**	2	Contratista	Elaboración de documentos no alineados con exigencias nacionales.
Externo	Emergencias de salud pública (brotes, contingencias sanitarias)	Eventos epidemiológicos o climáticos	Ejecución	Impacto **Alto** / Probabilidad **Posible**	3	Entidad Contratante	Reorientación de recursos humanos y financieros que retrasen el cronograma.
Externo	Baja participación de funcionarios en jornadas de sensibilización	Factores externos: sobrecarga laboral, desinterés	Ejecución	Impacto **Medio** / Probabilidad **Probable**	4	Entidad Contratante / Contratista	Limitación en el impacto formativo del contrato y menor apropiación del PAMEC.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal de Alejandría 2024–2027, específicamente al *Pilar Estratégico 4 – Pacto por el Desarrollo Social*, y dentro del componente *Somos Salud Integral*, se identifica la necesidad de contratar un **prestador de servicios profesionales** para el desarrollo e implementación de actividades previas requeridas para poner en marcha el **Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC**, en la Secretaría de Salud del municipio.

La implementación del PAMEC responde a una obligación normativa contemplada en múltiples disposiciones del orden nacional, como la Ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014, la Resolución 3100 de 2019, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1928 de 2013 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, así como lineamientos internacionales como la norma ISO 9001:2015. Estas normas exigen a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y a las entidades territoriales garantizar sistemas de auditoría y mejora continua como parte del **Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS**.

El **objetivo de la contratación** es asegurar que la Secretaría de Salud de Alejandría cuente con las condiciones técnicas, administrativas y logísticas necesarias para iniciar la implementación del PAMEC, en un periodo de SEIS (6) MESES con una inversión estimada de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), con cargo al proyecto registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) bajo el código 2024050210019.

El prestador de servicios será responsable de:

- Apoyar la realización de auditorías al proceso de la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la implementación del PAMEC.
- Apoyar en la evaluación para verificar el cumplimiento de la implementación del PAMEC de la ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez.
- Apoyar la aplicación de la ruta crítica del PAMEC para identificar mejoras en los procesos administrativos y asistenciales.
- Apoyar el seguimiento a la adecuada prestación de servicios de salud a la población no asegurada.
- Apoyar el diseño del Plan de mejoramiento basado en los hallazgos de auditorías.
- Apoyar el desarrollo de jornadas de conceptualización y sensibilización del personal institucional.
- Apoyar la presentación de informes ante la Gobernación de Antioquia de la Ruta Crítica del PAMEC 2026

La ejecución de estas actividades busca garantizar un proceso organizado, participativo y alineado con los estándares nacionales de calidad en salud, generando capacidades internas que permitan el monitoreo y mejoramiento continuo de los procesos asistenciales y administrativos de la Secretaría de Salud.

La necesidad de esta contratación está directamente vinculada al cumplimiento del proyecto **"Ejecución de acciones de salud pública que se encuentran estipuladas en el plan de salud armonizado con PDSP y COAI en el municipio de Alejandría"**, inscrito en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM, y constituye un paso fundamental para avanzar en la consolidación de una atención en salud segura, oportuna, centrada en el usuario y basada en la gestión de la calidad.

1. Necesidad El contrato es **necesario** porque:

- La normatividad nacional (Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Resoluciones 2003/2014 y 3100/2019, Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, entre otras) obliga a las entidades territoriales y prestadoras de servicios de salud a implementar el **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS)**, dentro del cual el **PAMEC** es un componente esencial.
- Actualmente, la Secretaría de Salud de Alejandría no cuenta con un instrumento técnico ni con los mecanismos operativos para poner en marcha el PAMEC, lo que podría implicar incumplimiento de la normatividad, deficiencias en la calidad de los servicios y riesgos en la atención a los usuarios.
- Es necesario contar con un profesional especializado que elabore el documento técnico, organice el comité PAMEC, diseñe los formatos, cronograma y materiales, y realice la auditoría inicial, dado que estas funciones exceden la capacidad técnica del personal de planta.

2. Conveniencia El contrato es **conveniente** porque:

- Permite al municipio **fortalecer la capacidad institucional** en el área de salud, asegurando que las acciones de salud pública se desarrollen bajo estándares de calidad y mejora continua.
- Contribuye a generar **confianza ciudadana** en los servicios de salud al implementar prácticas transparentes, verificables y medibles en la atención al usuario.
- Asegura la **articulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027** (Pilar 4: Pacto por el Desarrollo Social – Componente: Somos Salud Integral) con la política nacional de salud, garantizando coherencia entre la planeación local y los lineamientos del Ministerio de Salud.
- Es una inversión eficiente (COP $13.250.000) frente al alto impacto que representa la implementación del PAMEC en términos de calidad, cumplimiento normativo y sostenibilidad del sistema de salud municipal.

3. Oportunidad El contrato es **oportuno** porque:

- Se proyecta su ejecución en un periodo de **cinco (5) meses**, lo que permite preparar a la Secretaría de Salud para cumplir con los requerimientos de auditoría y mejora antes de iniciar la implementación plena del PAMEC.
- Su desarrollo coincide con el inicio de la vigencia del nuevo **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, permitiendo al municipio empezar a ejecutar de manera inmediata las metas relacionadas con calidad en la atención en salud.
- Se adelanta en un momento clave, en el que la salud pública enfrenta retos de reorganización y fortalecimiento institucional tras las contingencias epidemiológicas recientes, lo que exige herramientas de gestión de calidad más robustas.
- Evita sanciones o llamados de atención de los entes de control por incumplimiento de la normatividad en salud, y al mismo tiempo, posiciona al municipio como una entidad organizada y comprometida con la calidad de los servicios que presta.

En este contexto, la contratación propuesta se justifica de manera objetiva, proporcional y temporal, en la medida en que las actividades requeridas para la preparación, estructuración técnica y acompañamiento metodológico previo a la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC exceden la capacidad técnica especializada actualmente disponible en la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Alejandría, sin que ello implique la delegación, sustitución o transferencia de funciones misionales, permanentes o propias de la administración pública. El alcance de la contratación se circunscribe exclusivamente al apoyo técnico y metodológico en actividades previas, diagnósticas y preparatorias, orientadas a fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de la calidad en salud, conservando en todo momento la titularidad, dirección, control y toma de decisiones en cabeza de la entidad territorial. En consecuencia, la contratación resulta necesaria, razonable y acorde con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, al constituir un mecanismo idóneo para dar cumplimiento a las obligaciones normativas en materia de calidad en salud, sin generar vínculo laboral, ni comprometer la autonomía funcional ni la estructura administrativa de la entidad.

En consecuencia, la necesidad identificada no puede ser atendida de manera eficiente con los recursos humanos disponibles de la Administración Municipal, por cuanto demanda conocimientos especializados en auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y aplicación de metodologías propias del PAMEC. Así mismo, el análisis del mercado efectuado evidencia la existencia de una oferta suficiente de profesionales con experiencia en esta materia, así como antecedentes contractuales tanto en esta entidad como en otras entidades públicas, lo que permite concluir que el objeto contractual responde a una necesidad real, específica y temporal, susceptible de ser atendida mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, garantizando el cumplimiento de las metas del proyecto BPIN No. 2024050210019 y de las obligaciones legales en materia de calidad de los servicios de salud."

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

Pilar estratégico	Pilar estratégico 4 – pacto por el desarrollo social.
COMPONENTE	Somos salud integral
PROGRAMA	Formulación, aprobación y ejecución del plan territorial de salud.
NOMBRE DEL PROYECTO	"Ejecución de acciones de salud pública que se encuentran estipuladas en el plan de salud armonizado con PDSP y COAI en el municipio de Alejandría"
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210019

2.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PAMEC, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIN Nro. 2024050210019.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1. **RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PAMEC**:
   - Apoyar el análisis documental de registros administrativos y de atención en salud.
   - Apoyar las encuestas de satisfacción a los usuarios de los servicios de salud
   - Apoyar las entrevistas semiestructuradas con actores clave del sistema de salud local
   - Apoyar la observación directa en la prestación de servicios.

2. **AUDITORIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**:
   - Apoyar la revisión documental de los procesos administrativos y operativos del PAMEC
   - Apoyar la evaluación de la planeación, ejecución y seguimiento de las auditorías previas
   - Apoyar la identificación de oportunidades de mejora y formulación de recomendaciones.
3. **AUDITORÍAS A LA ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ**:
   - Apoyar la evaluación del cumplimiento de los indicadores de calidad.
   - Apoyar la revisión de la atención brindada a la población del municipio
   - Apoyar la identificación de brechas en la prestación de servicios
4. **EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA**:
   - Apoyar el diagnóstico de la oferta de servicios disponibles para esta población
   - Apoyar el análisis del acceso a urgencias, consulta externa y programas de salud pública.
   - Apoyar la identificación de barreras y diseño de estrategias de mejora.
5. **RUTA CRITICA DEL PAMEC**:
   - Apoyar el diagnóstico de la oferta de servicios disponibles para esta población.
   - Apoyar la identificación de riesgos en la atención en salud.
   - Apoyar la definición de indicadores clave de desempeño
   - Apoyar la implementación de acciones correctivas
6. **Diseñar y Validar los Papeles de Trabajo**:
   - Apoyar en la elaboración de los formatos, guías y plantillas requeridos para el desarrollo de auditorías internas, seguimiento y evaluación.
7. **Desarrollar Materiales Conceptuales**:
   - Apoyar la Creación de documentos pedagógicos, presentaciones, cartillas u otros insumos que faciliten la comprensión del PAMEC entre el personal.
   - Organizar sesiones explicativas para socializar dichos materiales con los actores institucionales pertinentes.

8. Apoyo a ejercicios internos de revisión de actividades previas al PAMEC:

- Apoyar el acompañamiento técnico a los ejercicios internos de revisión y autoevaluación que adelante la Secretaría de Salud respecto de las actividades previas al inicio formal del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC, conforme al cronograma definido por la entidad.

- Apoyar la consolidación de insumos técnicos, evidencias documentales y observaciones generales derivadas de dichos ejercicios internos, con fines exclusivamente orientativos y de mejora continua.

9. Apoyo en la consolidación del informe técnico final:

- Apoyar la estructuración y organización del informe técnico final de resultados, como insumo para la toma de decisiones institucionales, el cual será elaborado, validado y aprobado exclusivamente por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio.

- El contratista deberá entregar los insumos, documentos y productos generados en medio físico y digital, conforme al cronograma acordado, y socializarlos con el equipo designado por la Secretaría de Salud para su análisis, validación y adopción institucional, sin que ello implique emisión de conceptos técnicos vinculantes ni sustitución de funciones propias de la entidad.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si El (La) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO del PRODUCTO	DESCRIPCION
84111600	SERVICIOS DE AUDITORIAS

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios Cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD – PAMEC, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIN Nro. 2024050210019. La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del

funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestión.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a QUINCE MILLONES M.C ($15.000.000), soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número CDP N°00436 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD – PAMEC, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM NRO. 2024050210019.	Profesional - con experiencia en la implementación del PAMEC	CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DIAS	$ 15.000,000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En pagos parciales desembolsados en actas mensuales vencidas, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:
El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de PRESTACION DE SERVICIOS. PROFESIONALES

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DIAS** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio sin sobre pasar el 30 de diciembre de 2026.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación directa, no hay criterios para seleccionar la oferta más favorable, sin embargo el contratista deberá:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

	1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal

	(según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural: Profesional con especialización en alta gerencia; con experiencia en la implementación del PAMEC

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguiente código CIIU.

Código CIIU: 7490 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." (no clasificadas en otra parte) e incluye una variedad de servicios empresariales como traducción, interpretación, consultoría técnica, evaluación, abarcando una amplia gama de servicios profesionales, no específicos de otros códigos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica de al menos un (01) contrato, "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato".

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (14) día del mes de julio de 2026

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto, Aprobó	Secretaria Local de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Revisó	Contratista Asesor	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico		

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

EL SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD – PAMEC, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIN Nro. 2024050210019

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado. (profesional)

Se expide la presente certificación a los catorce (14) días del mes de julio de 2026

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
C.C 21.580.988
Secretaria Local de salud y bienestar social